



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

La Decana Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú, Ing. María del Carmen Ponce Mejía y el Contralor General de la República, Dr. Nelson Eduardo Shack Yalta suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional con el objeto de establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional y el propósito de realizar asistencia técnica especializada, actividades de capacitación, investigación e intercambio de información y experiencias dirigidas al logro de los fines de ambas instituciones para fomentar la integridad y la transparencia en el sector privado en su relacionamiento con funcionarios del sector público y viceversa bajo estándares de eficiencia, eficacia y legalidad.

En el marco de algunos acuerdos que contiene este convenio, la Contraloría se compromete a facilitar el uso de las instalaciones de la Escuela Nacional de Control para el desarrollo de actividades académicas propuestas por el CIP. La Contraloría facilitará la participación de especialistas en materia de control gubernamental para la ejecución de conferencias y jornadas de capacitación a cargo del CIP de acuerdo al requerimiento.

La Contraloría brindará capacitación al CIP sobre promoción de la ética en la función pública, transparencia, prevención de la corrupción, gestión de denuncias y mecanismos de participación ciudadana a través de las unidades orgánicas que conforman la gerencia de Prevención y Control Social, de acuerdo a su requerimiento.

La Contraloría remitirá al CIP información sobre las convocatorias de profesionales para su difusión entre los agremiados por los canales de comunicación que se disponga. Por su parte el CIP pondrá a disposición un padrón ad-hoc de colegiados especialistas en diferentes temáticas a la ingeniería a nivel nacional con el fin de facilitar la búsqueda de expertos para los servicios de control. Los profesionales que estén incluidos en el referido padrón no deben estar impedidos de contratar con el Estado y deben estar habilitados para ejercer la profesión y suscribir informes técnicos.

El CIP deberá brindar asistencia técnica y emitir opiniones técnicas solicitadas por la Contraloría respecto a las diversas temáticas de las especialidades de ingeniería tales como: Ingeniería biomédica, ingeniería ambiental, ingeniería forestal, ingeniería agronómica, ingeniería geológica, ingeniería metalúrgica, ingeniería de petróleo y petroquímica, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica y eléctrica, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería sanitaria, ingeniería de puentes estructuras, ingeniería de sistemas, entre otras. Además, el CIP capacitará y certificará a los profesionales de la Contraloría en las materias especializadas y canalizará los compromisos asumidos en el presente convenio con los órganos de gobierno descentralizado.

El convenio tendrá una vigencia de 3 años contados a partir del 27 de febrero del 2024 día de su suscripción. El Colegio de ingenieros del Perú pondrá a disposición de la Contraloría un padrón ad-hoc en línea actualizado de profesionales especializados en las diferentes temáticas de la ingeniería a nivel nacional con el fin de facilitar la búsqueda de expertos para los servicios de control.

Asimismo, también el CIP podrá brindar asistencia y emitir opiniones técnicas solicitadas por la Contraloría respecto a diversas temáticas de las especialidades de ingeniería.